



República de Nicaragua

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual No. 03/Programa_BOVINOS/IPSA/2019
SISCAE No. 009-2019**

**“CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA
ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA
VALIDACION”**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS,
Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la
Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención
2017/SPE/0000400003)**

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Ana Silvia Castro Ruiz, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Dr. Cesar Lacayo Whifford, Director de Inocuidad Agroalimentaria IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

20 de febrero del 2019.



SECCION I
CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)
“CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION”

Actividad 2.3.1.1 el POG/Actividad en el PAC #88

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. 005-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria www.ipsa.gob.ni y en la página Web de la AECID www.aecid.org.ni
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 25 de febrero a las 02:00 p.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

Lic. Ana Silvia Castro Ruiz

Responsable de Adquisiciones



SECCION II

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta contratación se pretende elaborar una propuesta de Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) que estandarice a nivel nacional el cumplimiento de buenas prácticas higiénicas que aseguren la inocuidad de la carne que se procesa a nivel nacional desde los rastros municipales.

2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

4. Procedimiento para la selección del consultor

- 4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.
- 4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios
- 4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.
- 4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal) a más tardar el día **25 de febrero del 2019 a las 02:00 pm**. En FÍSICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.



4.5 El proponente deberá mantener su propuesta válida por 30 días calendario. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar a un digitador consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 422,018.80 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 80/100)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 1 y 2.

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$ 63,302.82 córdobas.

6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

8. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.



9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Inocuidad Agroalimentaria y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.

De acuerdo al acápite 4.20 "Administración de Contratos" del Reglamento Operativo del Programa BOVINO: Las prórrogas, modificaciones o enmiendas a los contratos administrativos en los procesos de revisión ex ante, deberán contar con la no objeción de la AECID de forma previa a la suscripción.



SECCION III

REPUBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

(IPSA)

DIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

(DIA)

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS).

“TÉRMINOS DE REFERENCIA”

Consultoría individual:

“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACIÓN.”

Managua, Nicaragua.



Antecedentes.

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) es una política estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sub-sector ganadero que responde a la necesidad nacional de desarrollar una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria y nutricional, y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

Consiente de dicha necesidad, el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN) ha suscrito un convenio de financiamiento con la Unión Europea (No. DCI-ALA/2015/35-924); quien a su vez, ha suscrito un acuerdo de delegación (LA/2016/380-238) con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual ejecuta indirectamente, bajo una resolución de concesión de subvención (2017/SPE/0000400003), con el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) y el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) el programa Apoyo a la cadena de valor ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos).

Esta iniciativa interinstitucional representa un mecanismo público para hacer cambios significativos en la cadena de valor ganadera en Nicaragua por medio de la mejora de servicios de investigación, innovación, bancos de semilla, mejora de pasturas, inseminación artificial, trazabilidad, sanidad animal, inocuidad, agregación de valor, comercialización y mercadeo de productos cárnicos y lácteos.

El rango de acción de dicho proyecto son 11 municipios ubicados en Chontales (Santo Tomas, La Libertad, Santo Domingo, El Coral, Villa Sandino y Acoyapa), RACCS (El Ayote, Muelle de los Bueyes, El Rama y Nueva Guinea) y Rio San Juan (El Almendro), tomando como prioridad a todos los pequeños y medianos productores de la zona.



Este proyecto persigue alcanzar tres grandes resultados. De estos, el resultado dos (*“En los territorios atendidos por el programa se mejoran los servicios de trazabilidad, sanidad animal e inocuidad”*) está bajo la responsabilidad del IPSA a través de sus direcciones nacionales (Dirección de sanidad animal, trazabilidad e Inocuidad).

Las actividades vinculadas a la Inocuidad Agroalimentaria del programa están enfocadas en mejorar los servicios de inspección en centros de acopio de leche cruda y rastros municipales¹; para esto último, está concebida la necesidad de crear una norma técnica de carácter obligatorio (NTON) que regule y/o controle el funcionamiento de los rastros municipales en todo el país; lo cual, demanda la necesidad de contratar un especialista que elabore una propuesta de NTON para ser presentado a las autoridades competentes.

JUSTIFICACION

En Nicaragua existen tres tipos de mecanismos por medio de los cuales se procesa la carne bovina; en primer lugar, tenemos a los mataderos industriales (MACESA, SUKARNE, NOVATERRA, NICA BEEF PARCKES SA, NUEVO CANIC y SAN MARTIN), los rastros municipales y las matanzas rurales o domiciliarias; estos últimos en su mayoría, operan sin regulaciones estatales o locales, bajo condiciones precarias y nulas prácticas higiénicas.

Lo anterior, a pesar que el Art. 7, numeral 2, de la ley de municipios (Ley 40) establece que es competencia de las municipalidades: *“Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos”* y el Art 8, numeral 3 de la ley básica de salud animal y sanidad vegetal (Ley 291) establece que es deber de la DGPSA (ahora IPSA) *“Supervisar, inspeccionar y certificar la condición sanitaria de áreas, hatos, rastros, plantas procesadoras de productos y subproductos de origen animal para el consumo nacional y para el mercado internacional, así como empacadoras, medios de transporte y otros”*.

¹ En adelante entiéndase como RM



Así mismo, en 1999 se aprobó una Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON 05 001-99) que establece controles ambientales en los mataderos industriales y artesanales por medio del MARENA, sin embargo, muchos de los rastros municipales carecen de un tratamiento eficiente de los residuos líquidos (sangre) y sólidos que se generan durante la actividad de matanza, vertiéndose en su mayoría en el suelo o en cuerpos hídricos.

Un estudio llevado a cabo por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT 2004), que buscó analizar la evolución de la ganadería bovina de Nicaragua, reporta que existen alrededor de 600 matarifes municipales en Nicaragua; otro estudio, ejecutado en el mismo período por el Instituto Interamericano de Ciencias Agropecuarias (IICA 2004) solamente reflejan un número de 467.

Por otra parte, Schütz *et al.* (2004), reporta que en el país existen unos 98 rastros municipales; pero un informe presentado por INIFOM y AMUNIC reporta que, de los 153 municipios a nivel nacional, solo 82 brindan este servicio.

Estas diferencias pueden ser atribuidas a la falta de un control sistemático confiable de la matanza municipal a nivel nacional, donde no se conoce con exactitud el número de matarifes y de rastros municipales funcionales presentes en todo el territorio.

Por tal razón, se hace necesaria una Normativa de carácter obligatorio (NTON), que regule el procesamiento de la carne en los rastros municipales de manera tal que este servicio opere bajo condiciones higiénicas que garanticen la inocuidad de la carne para consumo humano, bajo estricto cumplimiento de la legislación nacional.

Es por eso, que el resultado 2 del proyecto "Apoyo a la cadena de valor ganadera en Nicaragua" (Programa Bovinos), estipula la actividad 2.3 que literalmente dice: "*Se produce y valida una propuesta para normar y estandarizar las buenas prácticas en rastros*



municipales a nivel nacional y se fortalece el sistema de inspección municipal y la aplicación de buenas prácticas higiénicas en rastros de la zona de influencia".

Para el cumplimiento de la actividad antes descrita, se requiere la contratación de un recurso humano con el perfil y experiencia necesarios para elaborar una propuesta de NTON que pueda ser presentada y discutida con las entidades a las cuales les compete regular el buen funcionamiento de los rastros municipales desde el punto de vista sanitario y/o de inocuidad.

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Elaborar una propuesta de Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) que estandarice a nivel nacional el cumplimiento de buenas prácticas higiénicas que aseguren la inocuidad de la carne que se procesa a nivel nacional desde los rastros municipales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- ✓ Elaborar y ejecutar un plan que detalle la metodología y ruta de trabajo a seguir para la elaboración de la propuesta de NTON.
- ✓ Elaborar y presentar al inmediato superior (Director de Inocuidad Agroalimentaria), planes de trabajo conforme la programación operativa para la ejecución de la consultoría.
- ✓ Caracterizar los RM a nivel nacional con el propósito de conocer los procesos operativos del servicio prestado desde la municipalidad a la población en general. Dicha caracterización contempla el diseño de un instrumento de recolección de información de los rastros municipales, el cual será aplicado por personal de las delegaciones departamentales de IPSA. Esta bajo la responsabilidad del consultor capacitar a dicho personal sobre la metodología de aplicación de dicho instrumento.
- ✓ Elaborar y presentar base de datos digitados, producto del proceso de recopilación de información de los RM.



- ✓ Tipificar los RM de acuerdo con criterios de mecanismo de operaciones, higiene, infraestructura y manejo de residuos sólidos y líquidos y otros a criterio del consultor.
- ✓ Garantizar un informe detallado del proceso de caracterización de los RM.
- ✓ En base al informe de la caracterización de los RM, elaborar una propuesta de NTON que estandarice el proceso de producción de la carne desde los rastros municipales.
- ✓ Coordinar reuniones, visitas a rastros, alcaldías, etc. con los Inspectores, supervisor de inocuidad y demás actores locales del servicio de RM.
- ✓ Establecer coordinaciones con las delegaciones departamentales del IPSA y la Sección de Inocuidad de la Carne de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, del IPSA con el propósito de ejecutar actividades de convocatorias y acompañamiento colaborativo durante todo el proceso de elaboración de la propuesta de NTON.
- ✓ Establecer coordinaciones con las alcaldías municipales, especialmente con las municipalidades contempladas por Programa Bovinos con el fin de coordinar reuniones, obtener información relacionada a lógica operativa del servicio de RM.
- ✓ Establecer coordinaciones con el ministerio de salud (MINSAL), especialmente con el área de salud pública, para solicitar información o hacer consultas afines a la consultoría.
- ✓ Mantener coordinación fluida con la coordinación del Programa Apoyo a la cadena de valor ganadera de Nicaragua (Programa Bovinos).
- ✓ Elaborar y entregar mensualmente informes y realizar presentaciones de avances con el propósito de realizar aportes por parte de la DIA. Asimismo, al finalizar la consultoría entregar un último informe general del proceso junto con la propuesta de NTON.



✓ Para la elaboración de la NTON el consultor debe basarse en la Guía para la Redacción y Presentación de Normas Nicaragüenses² puesta a disposición del público por la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) en el 2015.

✓ Otras actividades afines a la consultoría, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y condiciones contractuales que se realicen en el marco del programa Bovinos.

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

✓ Elaborado y ejecutado plan detallado de la metodología y el proceso a seguir para la elaboración de la propuesta de NTON garantizando el cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo estipulado en el TDR y contrato.

✓ Elaborados y aprobados planes de trabajo conforme la programación y ruta de trabajo para el desarrollo de la consultoría.

✓ Caracterizados y tipificados los RM a nivel nacional con el propósito de conocer los procesos operativos del servicio prestado desde la municipalidad a la población en general.

✓ Elaborada base de datos del proceso de caracterización de los RM.

✓ Elaborado de manera conforme, un informe detallado del proceso de caracterización de los rastros municipales.

✓ Elaborada propuesta de Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) que estandarice las operaciones sanitarias en el proceso de producción de la carne en pro de asegurar la inocuidad de esta desde los RM.

² Disponible en:

<http://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20DNM/Catalogo%20de%20Normas/01%20Aspectos%20Generales/Gu%C3%ADa%20para%20la%20presentaci%C3%B3n%20y%20redacci%C3%B3n%20Primer%20Edici%C3%B3n..pdf>



Nota: Todos los documentos e información generada durante el proceso de elaboración de la propuesta de NTON es importante que se garantice en físico y digital (Informes, bases de datos, mapas, diseños, etc.).

PERFIL DEL (O LOS) CONSULTOR (S)

Formación Académica.

Profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho, Salud Pública, Médico Veterinario, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en alimentos, especialista en normativas, Licenciatura o Ingeniería en Tecnología de alimentos o carreras afines.

Experiencia Profesional General.

Mínimo Cuatro (4) años de experiencia profesional general en el campo de medicina veterinaria, Salud pública, Salud Agroalimentaria, Salud alimentaria, zootecnia, agroindustria inocuidad agroalimentaria, normativos ISO, Normativas HACCP y/o legislación zoonosanitaria.

Experiencia Profesional Específica.

Contar con experiencia de al menos dos consultorías o trabajos relacionados a elaboración de propuestas de normas técnicas, normativas o manuales de procedimientos en temas de seguridad alimentaria, Inocuidad Agroalimentaria nutricional, salud pública, normas ISO, Normas HACCP, procedimientos y certificaciones sanitarias o afines.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los



derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El consultor firmará un contrato de servicios profesionales de consultoría con el IPSA (Programa Bovinos) quien es la institución garante de la ejecución del Resultado No. 2 del Programa Bovinos y desarrollará su trabajo en campo (municipios) y en la oficina central del IPSA; estará en estrecha coordinación con alcaldías, el Supervisor de inocuidad del programa, delegados departamentales del IPSA y el responsable de la Sección de Carne de la DIA.

El Consultor estará bajo la supervisión y monitoreo directo del supervisor de inocuidad y del Coordinador del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos) para IPSA.

El profesional contratado, entregará a la coordinación del programa y a la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (DIA) de IPSA el informe del proceso de caracterización, la propuesta de NTON y toda la información técnica que se genere productos de las actividades que se realizaran en el proceso en los tiempos acordados en contrato.

Para las gestiones de pago deberán estar soportadas con los informes y deberán ser aprobados por la coordinación del programa y por el director de inocuidad Agroalimentaria, con el visto bueno del supervisor de inocuidad del programa y la sección de inocuidad de carne de la DIA.

PLAZO DE LA CONSULTORIA:

La consultoría tendrá una duración de **6 meses calendarios** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del contratante.



PRESENTACIÓN DE PLAN, INFORME Y NTON

Plan: El consultor debe elaborar y presentar un plan de trabajo en el cual debe de reflejar el proceso metodológico por el cual caracterizaran y elaboraran la NTON. Dicho plan debe ser revisado por el supervisor de inocuidad del programa, el responsable de la sección de inocuidad de la carne y avalados por la DIA.

Informe de la caracterización: El Consultor debe caracterizar los RM y redactar un informe del proceso de caracterización que servirá de base para la elaboración de la NTON, en dicho informe se deben de tipificar los RM tomando en cuenta su mecanismo de operaciones, infraestructura, practicas higiénicas implementadas y entre otros aspectos, manejo de residuos sólidos y líquidos. Dicho informe debe ser revisado por el supervisor de inocuidad del programa, el responsable de la sección de inocuidad de la carne y avalados por la DIA.

Propuesta de NTON: El Consultor, en base a la caracterización realizada deben redactar una propuesta de NTON, tomando en cuenta la guía para la presentación y redacción de Normas técnicas de la dirección nacional de normalización del MIFIC. Dicha norma debe de contener el visto bueno de asesoría legal del IPSA y aceptada como propuesta por la DIA y la dirección ejecutiva del IPSA.

El consultor estará obligado a expresar en los documentos que presente (informe de caracterización y propuesta de NTON) la siguiente leyenda: *"Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea a través de la AECID. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea ni de la AECID"*. Dichos documentos servirán como soporte de los pagos que se realicen.



SEGURO:

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

EVALUACIÓN

TABLA No.1: Criterios de evaluación para la selección de consultor.

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
		1	2	3
1	Formación Académica: Profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho, Salud Pública, Médico Veterinario, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en alimentos, especialista en normativas, Licenciatura o Ingeniería en Tecnología de alimentos o carreras afines.			
2	Experiencia Profesional General (Contada a partir de la emisión del título profesional) Mínimo Cuatro (4) años de experiencia profesional general en el campo de medicina veterinaria, Salud pública, Salud Agroalimentaria, Salud alimentaria, zootecnia, agroindustria inocuidad agroalimentaria, normativos ISO, Normativas HACCP y/o legislación zoonosanitaria.			
3	Experiencia Profesional Especifica Contar con experiencia de al menos dos consultorías o trabajos relacionados a elaboración de propuestas de normas técnicas, normativas o manuales de procedimientos en temas de seguridad alimentaria, Inocuidad Agroalimentaria nutricional, salud pública, normas ISO, Normas HACCP, procedimientos y certificaciones sanitarias o afines.			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1, pasan a la siguiente etapa. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador.



TABLA No. 2 Matriz de Evaluación.

El Porcentaje mínimo para aprobar es de 80

MATRIZ DE EVALUACIÓN			
No	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
I	Formación Académica: Diplomado en Gestión de Calidad Agroalimentaria, seguridad alimentaria o nutricional, medidas sanitarias, o afines.		30
1.1	Cursos, talleres o seminarios en cualquiera de los siguientes temas: i) Salud pública. ii) servicios municipales, iii) gestión y control municipal. iv) higiene ambiental, v) bienestar animal, vi) buenas prácticas higiénicas. vii) Buenas Prácticas pecuarias. viii) Certificación de Operador en Servicio de Inspección veterinaria, ix) POES, x) HACCP, xi) Buenas Prácticas de Manufactura, xii) gestión de calidad agroalimentaria, xiii) seguridad alimentaria o nutricional, xiv) inocuidad agroalimentaria, o afines. <u>Debe presentar soporte de certificado extendido por curso, taller o seminario recibido.</u>		25
a)	3 cursos, talleres o seminarios.	15	
b)	4 cursos, talleres o seminarios.	10	
c)	5 cursos, talleres o seminarios o más.	25	
II	Experiencia Profesional General		
2.1	Mínimo Cuatro (4) años de experiencia profesional general en el campo de medicina veterinaria, Salud pública, Salud Agroalimentaria, Salud alimentaria, zootecnia, agroindustria inocuidad agroalimentaria, normativos ISO, Normativas HACCP y/o legislación zoonosanitaria. <u>Los años de experiencia serán tomada a partir de la emisión del título profesional.</u>		20
	a) Mayor a seis (6) años	20	
	b) Mayor de 5 años hasta 6 años	15	
	c) Mayor de 4 años hasta 5 años	10	
III	Experiencia Profesional Especifica		25
3.1	Contar con experiencia de al menos dos consultorías o trabajos relacionados a elaboración de propuestas de normas técnicas, normativas o manuales de procedimientos en temas de seguridad alimentaria, Inocuidad Agroalimentaria nutricional, salud pública, normas ISO, Normas HACCP, procedimientos y certificaciones sanitarias o afines. <u>Debe presentar constancias de trabajo o contratos suscritos para demostrar la experiencia solicitada.</u>		
	a) Mayor a cuatro (4) trabajos	25	
	b) de tres (3) a cuatro 4 trabajos	20	
	c) de dos (2) a tres (3) trabajos	15	
Puntaje Total			100



SECCION IV

FORMATOS

“CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION”

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor _____.

Nombre del consultor _____

Dirección _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

El día _____ del mes _____ de _____



FORMATO CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					



Formación 2					
------------------------	--	--	--	--	--

Nota:

- (i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Maestría (i)					
Especialización (ii)					
Idiomas (iii)					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE



SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es **de __ años y __ meses**, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] **NO APLICA**

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:



Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con "X" según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° ___ de años



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría
1			



2			
3			
4			

V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Firma _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.



Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION”

N° IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve, entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 422,018.80 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 80/100) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.



CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: seis desembolsos mensuales

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Director de Inocuidad Agroalimentaria IPSA ó quien delegue, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD



EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos.** **EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA REALIZACION DE PROPUESTA DE NORMAS PARA ESTANDARIZACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS RASTROS MUNICIPALES Y SU RESPECTIVA VALIDACION**", entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se registrará por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.



2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une genere derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciera, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA delega al Director de Inocuidad Agroalimentaria, al Supervisor de Inocuidad del Programa BOVINOS ó de la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.



En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR